



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. N° 3897/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 NOV 2019

**VISTO**

La Resolución CD N° 1072/19 obrante a fs 51,  
La nota del Secretario Adjunto de Posgrado obrante a fs 59,

**CONSIDERANDO**

Lo actuado por la Comisión de Posgrado,  
Lo actuado por la Comisión de Presupuesto y Administración,  
Lo actuado por este Cuerpo en la sesión realizada en el día de la fecha,  
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

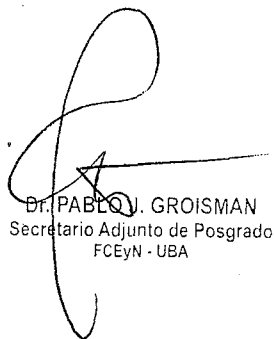
**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 3° de la Resolución CD N° 1072/19, que quedará redactado de la siguiente manera:


**ARTÍCULO 3°:** Disponer que los responsables de los cursos de posgrado que se dictan en esta facultad, podrán solicitar la aprobación de dos tipos de aranceles, uno para Personas Jurídicas, y otro para Personas Físicas. Al arancel para Personas Físicas se le aplicarán las siguientes exenciones:

- Alumnos de grado de la FCEyN, doctorandos de la FCEyN con el plan de estudios completo y aprobado, y graduados de la FCEyN abonarán el 50% del arancel solicitado
- Personas que se desempeñen en Universidades Nacionales u otros organismos públicos abonarán el 80% del arancel solicitado.
- Cualquier otro caso no contemplado en los puntos anteriores de la presente Resolución deberá abonar el 100% del arancel solicitado.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a todos los Departamentos Docentes, a la Dirección de Estudiantes y Graduados y a la Secretaría de Posgrado con copia del programa incluido. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CD N° 2852**

  
Dr. PABLO J. GROISMAN  
Secretario Adjunto de Posgrado  
FCEyN - UBA

  
Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO